

Juzgado Doce Penal Municipal con Función de Conocimiento
Manizales, Caldas

Cinco (05) de junio de dos mil veintiséis (2026)

Este Despacho conoce actualmente la demanda de amparo incoada por la señora **Gloria Amparo Londoño Guzmán**, en contra de la **Alcaldía de Manizales – Secretaría de Hacienda de Manizales**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, petición, igualdad, buena fe y acceso efectivo a la administración pública.

Revisado el expediente, el Despacho advierte la necesidad de vincular al señor **Jaime Alonso Montes Ramírez**, así como a **los 889 copropietarios del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 100-22689, Código catastral 170010105000000840901900000019, ubicado en la carrera 22 No. 21-03 del municipio de Manizales, Caldas**, por cuanto podrían tener interés legítimo o resultar afectados con la decisión que se adopte dentro de la presente acción constitucional.

En consecuencia, notifíquese al señor Jaime Alonso Montes Ramírez para que, dentro del término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones expuestos en el escrito de tutela.

De igual manera, teniendo en cuenta el carácter perentorio y sumario de la acción de tutela, así como el elevado número de copropietarios del inmueble en mención, se comisionará a la Alcaldía de Manizales para que, dentro del término máximo de un (1) día, publique el presente auto en su página web institucional y lo remita a las direcciones de correo electrónico de los copropietarios que reposen en sus bases de datos.

Una vez surtida dicha publicación y remisión, los copropietarios vinculados dispondrán del término de un (1) día para ejercer su derecho de defensa y contradicción, pronunciándose sobre los hechos y pretensiones contenidos en la solicitud de amparo.

Las respuestas deberán ser remitidas al correo electrónico j12pmpalconmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término conferido.

Notifíquese y cúmplase,


Alisson Yuliana Cañas
Calle Juez